

RESOLUCIÓN No. 1052
(Del 08 de noviembre de 2021)

"POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA PARA EL PERIODO 2021-2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 909 DE 2004, EN EL DECRETO 1228 DE 2005 Y EL DECRETO 1083 DE 2015".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CIÉNAGA-MAGDALENA, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial conferidas por Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que Conforme a lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución de 1991, se establece lo siguiente:

"Artículo 315: Son atribuciones del alcalde:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
(...)
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen."

Que la Ley 909 de 2004 " Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.", en su Artículo 16 establece lo siguiente:

"Artículo 16. Las Comisiones De Personal:

1. En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades."

Que el Artículo 2.2.14.1.1 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."**, Modificado por el Decreto 498 de 2020 en su Artículo 3 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.14.1.1 Conformación De La Comisión De Personal. En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.